

La Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Economía y Hacienda ha dictado Resolución de denegación a la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en el establecimiento de hostelería citado en el título de la presente Resolución. La notificación al interesado se ha intentado en dos ocasiones conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha Resolución de desistimiento cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo se informa al interesado que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Madrid, a 19 de febrero de 2009.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, PDF (Resolución de 9 de octubre de 2008), la Subdirectora General de Gestión y Control del Juego, María Luisa Arbiza Jiménez.

ANEXO

Vista la solicitud de autorización de instalación para máquinas recreativas con premio programado presentada el 27 de enero de 2009 conjuntamente por don Luis Carlos Rodríguez Corujas, como titular del establecimiento de hostelería denominado “La Batalla”, sito en Brunete (Madrid), plaza Mayor, número 6, y “Egasa XXI, Sociedad Anónima”, inscrita como empresa operadora número 20872-MA, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

El 23 de marzo de 2005 la empresa operadora número 17394-MA “Juferpla, Sociedad Limitada”, solicita conjuntamente con el titular del establecimiento doña Rosa Adelaida Bravo Ginez la autorización para instalar máquinas recreativas y recreativas con premio programado, contemplada en el artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar.

Segundo

La autorización para la instalación de máquinas recreativas y recreativas con premio programado en el establecimiento antes mencionado fue concedida a doña Rosa Adelaida Bravo Ginez, titular del establecimiento, conjuntamente con la EO número 17394-MA, el 28 de marzo de 2005, y por un período de vigencia de cinco años de conformidad con lo establecido en el apartado 1 de la disposición segunda de la Ley 3/2000, de 8 de mayo, de Medidas Urgentes Fiscales y Administrativas sobre los Juegos de Suerte, Envite y Azar y Apuestas de la Comunidad de Madrid.

Tercero

La nueva solicitud de autorización ha tenido entrada en el Registro de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego el día 27 de enero de 2009, es decir, con anterioridad a que venciera el período de vigencia de cinco años de la autorización previamente concedida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

El Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid, en el apartado 1 del artículo 17 dispone que “la autorización de instalación es el documento administrativo que habilita para la instalación de máquinas recreativas y recreativas con premio programado en un local concreto de los contemplados en los artículos 13.a) y 14.1.a) del presente Reglamento y por una sola y deter-

minada empresa operadora debidamente inscrita en el Registro del Juego de la Comunidad de Madrid, Sección de Empresas”.

Segundo

El artículo 19 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, en su apartado 1 parcialmente modificado por el apartado 1 de la Disposición Segunda del Artículo Único de la Ley 3/2000, de 8 de mayo, que establece que “las autorizaciones que se otorguen conjuntamente a los titulares de la explotación de establecimientos de hostelería y a las empresas operadoras y que habilitan a estas últimas para la instalación de máquinas recreativas y recreativas con premio programado en estos locales tendrán una vigencia de cinco años no renovables, debiéndose solicitar a su vencimiento una nueva autorización de instalación. Los cambios de titularidad en la explotación del establecimiento durante el período de vigencia de la autorización no serán causa de extinción de la misma, quedando el nuevo titular subrogado en los derechos y obligaciones del anterior titular derivados de la autorización en vigor”.

Tercero

El artículo 19 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, en su apartado 2 dice que “no podrá concederse una nueva autorización de instalación en tanto exista otra en vigor para el mismo establecimiento”.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias legalmente atribuidas, es por lo que

RESUELVO

Denegar la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “La Batalla”, ubicado en Brunete (Madrid), plaza Mayor, número 6, presentada en 27 de enero de 2009 conjuntamente por don Luis Carlos Rodríguez Corujas, y la empresa operadora de la que es titular “Egasa XXI, Sociedad Anónima”, procediéndose al archivo de las actuaciones.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 3 de febrero de 2009.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, PDF (Resolución de 9 de octubre de 2008), la Subdirectora General de Gestión y Control del Juego, María Luisa Arbiza Jiménez.

(03/6.577/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Notificación de expedientes administrativos por supuestas infracciones en materia de consumo, de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de los expedientes sancionadores en materia de consumo, que se relacionan en Anexo adjunto.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de los titulares a continuación reseñados, en relación a los procedimientos de referencia, que en esta Dirección General de Consumo se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

ANEXO

Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Arquitectura y Reformas Abitare, Sociedad Limitada; calle Golondrina, número 82, primero B, 28023 Madrid. — 05-SM-00343.1/2008. — Propuesta de Resolución, con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones.

Alejandro Rodríguez Jiménez; calle Geranios, número 36, segundo C, 28029 Madrid. — 05-SM-00356.6/2008. — Propuesta de Resolución, con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones.

Promociones la Higuera de Sarracines, Sociedad Limitada; calle la Higuera, números 10 y 12, 28815 Fresno de Torote. — 04-SM-00275.5/2008. — Propuesta de Resolución, con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones.

Lo que se comunica a los titulares indicados a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar esta Dirección General de Consumo que la publicación íntegra del acto lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Madrid, a 18 de febrero de 2009.—La Directora General de Consumo, Carmen Martínez de Sola y Coello de Portugal.

(03/6.593/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Notificación de 19 de febrero de 2009.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de la persona a continuación reseñada que, en esta Comunidad Autónoma, Consejería de Economía y Hacienda, se ha dictado Resolución del recurso de reposición de referencia.

Recurrente. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Resolución

Daniel Gil Maroto (“Gil Maroto Sanz, Sociedad Limitada”). — Carretera M-509, kilómetro 7,300, 28229 Villanueva del Pardillo (Madrid). — R-176/08, impugnando la Orden de 15 de septiembre de 2008, de esta Consejería (expediente 04-MI-00078.2/2008), en materia de industria. — Desestimatoria.

Lo que se notifica al interesado a los efectos previstos en el vigente artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que contra esta Resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicha jurisdicción de Madrid, en el plazo de dos meses siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y que la indicada Resolución se encuentra en las dependencias de esta Consejería, Área de Recursos e Informes, calle Príncipe de Vergara, número 132, segunda planta, de Madrid.

Madrid, a 19 de febrero de 2009.—La Jefa del Área de Recursos e Informes, Mercedes Lozano Guillén.

(03/7.246/09)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Resolución de 11 de febrero de 2009, del Director General de Transportes, por la que se procede a la publicación de las notificaciones de vistas orales correspondientes a la celebración de arbitraje en materia de transporte, que se relacionan en los Anexos adjuntos (Ed. 15/09).

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones de las vistas orales que se relacionan en los Anexos adjuntos, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asimismo, se acuerde que se publique el anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio conocido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 11 de febrero de 2009.—El Director General de Transportes, Ángel Yuste Castillejo.

ANEXO I

Reclamado. — Último domicilio conocido. — Citación para vista oral

Actividades Comerciales Mulares, Sociedad Limitada. — Calle Isabelita Usera, número 47, local, 28026 Madrid. — Vista oral el día 26 de marzo de 2009, a las once horas, en la calle Orense, número 60, 28020 Madrid.

Reclamación presentada por “Transportes Buitrago Andalucía, Sociedad Anónima”, en concepto de impago de los portes más los intereses legales devengados.

Desarrollos Informáticos Infocasión, Sociedad Limitada. — Calle Capitán Haya, número 56, 41-E, 28020 Madrid. — Vista oral el día 26 de marzo de 2009, a las once y diez horas, en la calle Orense, número 60, 28020 Madrid.

Reclamación presentada por “Transportes Buitrago Andalucía, Sociedad Anónima”, en concepto de impago de los portes más los intereses legales devengados.

ANEXO II

Reclamado. — Último domicilio conocido. — Citación para vista oral

World Wide Restoration Sapsres, Sociedad Limitada. — Calle Francia, número 15, local 3, polígono industrial “La Estación”, 28971 Griñón. — Vista oral el día 26 de marzo de 2009, a las doce y diez horas, en la calle Orense, número 60, 28020 Madrid.

Reclamación presentada por “Trans(X)Tar, Sociedad Limitada”, en concepto de impago de los portes más los intereses legales devengados.

Hotech Nostrum, Sociedad Limitada. — Calle La Fragua, número 17, 28816 Camarma de Esteruelas (Madrid). — Vista oral el día 26 de marzo de 2009, a las doce y cuarenta horas, en la calle Orense, número 60, 28020 Madrid.

Reclamación presentada por “Trans(X)Tar, Sociedad Limitada”, en concepto de impago de los portes más los intereses legales devengados.

Toldiani, Sociedad Limitada. — Calle Cabo Tortosa, número 10, polígono industrial “El Borondo”, 28500 Arganda del Rey (Madrid). — Vista oral el día 26 de marzo de 2009, a las doce y treinta horas, en la calle Orense, número 60, 28020 Madrid.

Reclamación presentada por “Trans(X)Tar, Sociedad Limitada”, en concepto de impago de los portes más los intereses legales devengados.

ANEXO III

Reclamado. — Último domicilio conocido. — Citación para vista oral

Novo Andamio, Sociedad Limitada. — Avenida Barón de Carcer, número 28, 1, segundo, 46001 Valencia. — Vista oral el día 26 de marzo de 2009, a las once y cincuenta horas, en la calle Orense, número 60, 28020 Madrid.

Reclamación presentada por “Somotrans Arganda, Sociedad Limitada”, en concepto de impago de los portes más los intereses legales devengados.

A. T. Solviu, Sociedad Limitada. — Avenida de Madrid, 25002 Lleida. — Vista oral el día 26 de marzo de 2009, a las diez y veinte horas, en la calle Orense, número 60, 28020 Madrid.

Reclamación presentada por “Transportes Juez, Sociedad Limitada”, en concepto de impago de los portes más los intereses legales devengados.

Transportes Jesús Garrido, Sociedad Limitada. — Calle San Antonio, número 10, bajo, portal B, 19000 Marchamalo (Guadalajara). — Vista oral el día 26 de marzo de 2009, a las nueve y treinta horas, en la calle Orense, número 60, 28020 Madrid.

Reclamación presentada por “Actranse, Sociedad Limitada”, en concepto de impago de los portes más los intereses legales devengados.

Transportes Jesús Garrido, Sociedad Limitada. — Calle San Antonio, número 10, bajo, portal B, 19000 Marchamalo (Guadalajara). — Vista oral el día 26 de marzo de 2009, a las nueve y cuarenta horas, en la calle Orense, número 60, 28020 Madrid.

Reclamación presentada por Ángel Luis Pedraza Rodríguez (“Transportes A. Pedraza”), en concepto de impago de los portes más los intereses legales devengados.

Loteau Logística, Sociedad Anónima. — Avenida del Puerto, número 322, 1, 46011 Valencia. — Vista oral el día 26 de marzo